



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
Tel. 2784-40-41/2784-46-99



MEMORANDUM

PARA : Julia Eunice Medina Rodríguez
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal

ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : AL 31 DE OCTUBRE AÑO 2022.

No.	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	AL 31 DE OCTUBRE AÑO 2022	<p>CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE SAVE THE CHILDREN HONDURAS Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ.</p> <p>LA FINALIDAD DE ESTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ENTRE SCH Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS (SMAPS) Y MECANISMOS COMUNITARIOS DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS SEGUROS Y AMIGABLES RE IMAGINANDO LA EDUCACIÓN EN HONDURAS", FINANCIADO POR UNICEF/KOICA/PLANE E IMPLEMENTADO POR SAVE THE CHILDREN HONDURAS.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: EL CONVENIO FUE FIRMADO EL MES DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE YAMARANGUILA INTIBUCA.</p>	DE FECHA 13 DE JULIO 2022

Atentamente,


Abg. Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal





CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

SAVE THE CHILDREN HONDURAS

Y

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ

Nosotros, **JUAN MARIANO PLANELLS FÉREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No. **0101-1957-01544**, actuando en mi condición de Representante Legal y Director Ejecutivo de Save the Children Honduras, con personalidad jurídica No. 166-86 del 04 de diciembre de 1986 y RTN N°**0801 9995 365660**, quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará "SCH" y **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Colonia San Miguel, Jesús de Otoro, Intibucá, con Tarjeta de identidad N° **1007-1970-00306**, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, según consta en la Credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante el Pleno de Consejeros mediante certificación NO. 2617-2021 punto III del acta NO. 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021, quien en adelante se denominará "ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO INTIBUCÁ"

" ambos con facultades para suscribir documentos como el presente, hemos acordado en celebrar, la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Considerando: Que Honduras aprobó la Convención Internacional de los Derechos del Niño el 11 de abril de 1990 mediante Decreto No. 75-90, la cual fue ratificada el 24 de julio de 1990 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" con el número 26,259, el 10 de agosto del año 1990. Con ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 15 que establece: Honduras hace suyos los principios y prácticas



del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universales.

Considerando: Que SCH es una organización sin fines de lucro, que aboga y defiende mejores programas y políticas para que se cumplan los derechos de la niñez, cuya misión es impulsar avances significativos en la forma en que el mundo trata a los niños y niñas, a fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

Considerando: Que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO INTIBUCÁ; es un organismo de gobierno local, persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al Municipio de Jesús de Otoro, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, por la vía del impulso de la educación, salud y protección de las personas, como sujeto de derecho.

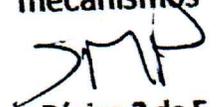
POR LO TANTO, ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la cooperación entre SCH y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO INTIBUCÁ para la sostenibilidad de las acciones de fortalecimiento a las municipalidades en la implementación de la estrategia de Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias (SMAPS) y mecanismos comunitarios de protección para niñas, niños y adolescentes, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de Espacios Educativos Seguros y Amigables Re imaginando la Educación en Honduras", financiado por UNICEF/KOICA/PLANE e implementado por Save the Children Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO INTIBUCÁ; se compromete a:

- Realizar la contratación de una consultora/consultor profesional de la Psicología; para fortalecer capacidades de la municipalidad en SMAPS y mecanismos


Página 2 de 5



comunitarios de protección, durante 6 meses a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

- Habilitar una cuenta bancaria donde SCH pueda realizar la transferencia de los fondos asignados exclusivamente para el pago del profesional de la Psicología.
- Previo a la contratación, compartir la Hoja de Vida del personal a contratar con SCH, a fin de verificar que el profesional de psicología cuenta con el perfil requerido y brindar el visto bueno.
- Asegurarse de que la persona a contratar se compromete a leer, firmar, cumplir, hacer cumplir y respetar la Política de Salvaguardia de la Niñez, Política Global Anti Acoso y Anti Fraude de Save the Children y a su estricto cumplimiento.
- Asegurar que el profesional de la psicología cumple con las siguientes funciones mínimas:
 - Coordinar con profesionales del equipo de SCH asignados a las zonas de intervención del proyecto para realizar acciones de apoyo psico-emocional y de protección a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad dentro del municipio.
 - Promover la atención psicológica en caso que lo requieran a niñas, niños, jóvenes afectados por cualquier causa de vulneración de derechos.
 - Presentar informes narrativos y financieros a SCH el 20 de cada mes, durante los 6 meses de vigencia del contrato.

Save the Children Honduras se compromete a:

- Realizar una única transferencia bancaria a la Alcaldía de Jesús de Otoro, Intibucá; por la cantidad de L.96,000.00 (Noventa y Seis Mil Lempiras con 00/100), para realizar la contratación de un profesional de la Psicología a fin de fortalecer capacidades de la municipalidad en mecanismos comunitarios de protección y estrategia SMAPS, quien percibirá la cantidad total mensual de L.16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras con 00/100), durante 6 meses a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.
- Realizar un taller de inducción en el que se brindarán los lineamientos del trabajo a realizar durante la ejecución del proyecto.





- Fortalecer los conocimientos de la persona del área de la psicología nombrada en los temas de: Primeros Auxilios Psicológicos, Protección Infantil, Prevención de Explotación y Abuso Sexual y Educación en Emergencias.
- Realizar acciones de orientación, monitoreo y seguimiento del trabajo durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Nombrar una persona enlace entre la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá; y SCH para fines del cumplimiento de esta Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA. La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a partir del 18 de julio del año 2022 hasta el 10 de febrero del año 2023. En el caso de que alguna de las Partes considerará necesaria la disolución de la presente Carta de Entendimiento, deberá notificar con un mes de anticipación.

CLAUSULA CUARTA: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO INTIBUCÁ; se compromete a firmar, cumplir, hacer cumplir y respetar la Política de Salvaguardia de la Niñez, Política Global Anti Acoso y Anti Fraude de Save the Children y a su estricto cumplimiento.

Save the Children es una organización no-gubernamental comprometida con una visión en que las niñas, niños y adolescentes gocen del derecho a una vida digna, a la protección, al desarrollo y a la participación. Buscamos garantizar la selección de personas comprometidas con nuestra misión, a través de un enfoque de cero tolerancias ante sospechas de abuso, maltrato y/o explotación sexual infantil, y fraude.

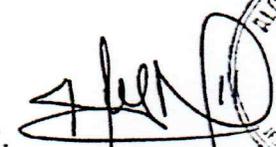
CLAUSULA QUINTA: DISOLUCIÓN: Son causales de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en esta Carta de Entendimiento por una de las partes. b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.



CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. - Esta Carta de Entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores

CLAUSULA SEPTIMA: A CONFORMIDAD. - Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos originales de igual contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.


JUAN MARIANO PLANELLS FEREZ
Representante Legal / Director Ejecutivo
Save the Children Honduras

Por: 
ING. JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS
Alcalde Municipal
Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá

